Libertad y Orden
República de Colombia

Nº. 000468

Gobernación de Norte de Santander

RESOLUCIÓN No. 20 NOV 2024

()

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA CONTRATACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO "

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y en cumplimiento del Artículo 2 del Decreto 092 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que, la Gobernación del Norte de Santander instituyó el Plan de Desarrollo para Norte de Santander 2024-2027 " **NORTE, TERRITORIO DE PAZ** ".

Que Si bien el Decreto 092 de 2017 estableció en su artículo 4 que la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro y teniendo en cuenta que la mencionada norma refiere que se deberá utilizar como generalidad lo contenido en las normas de contratación pública, atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a los principios contenidos en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, y Ley 1474 de 2011.

Que el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 estableció la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y exige que estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

Que se requiere llevar a cabo la contratación con una entidad sin ánimo de lucro con el fin de brindar "**APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL PARA IMPLEMENTAR UN MODELO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A ADULTOS MAYORES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO NORTE DE SANTANDER**" en el marco del Proyecto "Fortalecimiento de los procesos de atención integral, vida plena y envejecimiento digno en adultos mayores en el Departamento Norte de Santander Código BPIN 20240045403034.

Que el Departamento Norte de Santander ha sido notablemente afectado por el conflicto armado, el cual ha dejado una dinámica social compleja donde se ha identificado una práctica sistemática y generalizada de crímenes que han causado un universo de víctimas a la espera del cumplimiento efectivo de sus derechos a la verdad, justicia, reparación (en todas sus medidas) y garantías de no repetición; Tal es así que esta región a la fecha registra una cifra de 252.607 personas incluidas en el Registro Único de Victimas, por diferentes violaciones a los derechos humanos como: despojo, atentado, amenaza, confinamiento, delitos contra la libertad e integridad sexual, homicidio, secuestro, desaparición y desplazamiento forzado, entre otros.

Nº. 000468

RESOLUCIÓN No.

(20 NOV 2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA CONTRATACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO "

Sin embargo, es preciso mencionar que frente al registro de personas en el RUV se estima la existencia de un subregistro considerable, teniendo en cuenta los múltiples obstáculos que encuentran las victimas a la hora de realizar alguna declaración o denuncia, tales como el desconocimiento de las rutas y procedimientos para tal, negativas injustificadas por parte de funcionarios públicos en el marco de la atención al hecho victimizante, así como también un temor fundado asociado al conflicto armado interno colombiano, obstruyéndose de tal forma la garantía de sus derechos.

Las diferentes estrategias de acompañamiento propuestas permitirán identificar dentro de la universalidad de víctimas, los adultos mayores requieren atención prioritaria dadas las características de vulnerabilidad, situación de vejez y envejecimiento, que los han llevado a padecer fuertes impactos a su integridad psicológica y moral, y a la vida en relación con su familia y la sociedad, sustentados en la impunidad frente al crimen (hecho victimizante), y la ausencia de una reparación adecuada-integral de los daños sufridos.

En este entendido la Secretaria de Desarrollo Social prioriza celebrar un convenio de Asociación para lo cual se adelantará un proceso de conformidad con el Decreto 092 de 2017, el cual está destinado a la recolección de Datos y Diagnóstico, para lo cual La primera fase del proyecto realizará la recolección sistemática de datos sobre las 60 personas mayores beneficiarias. Se desarrollará una base de datos que incluirá información sociodemográfica, antecedentes de afectación por el conflicto, y necesidades psico jurídicas específicas. Este proceso se llevará a cabo mediante entrevistas, y talleres participativos que fomenten la confianza y la apertura entre los beneficiarios.

El diagnóstico psicoemocional y jurídico será un componente crucial en esta fase. A través de entrevistas individuales y técnicas de evaluación psicosocial, se identificarán las necesidades específicas de cada persona mayor, así como sus fortalezas y recursos. Las recomendaciones resultantes se incluirán en un informe que guiará la atención psico jurídica.

Intervención Psico jurídica: Basándose en los diagnósticos, se implementará un programa de acompañamiento psico jurídico adaptado a las necesidades de los beneficiarios. Este programa incluirá sesiones de apoyo psicoemocional que aborden el trauma y el estrés postraumático, así como asesoría legal para facilitar el acceso a derechos y servicios. Las intervenciones se llevarán a cabo en un entorno seguro y accesible, fomentando la participación activa de los beneficiarios y sus familias. El enfoque psico jurídico integrará técnicas de terapia cognitivo-conductual y enfoques centrados en la persona, asegurando que las necesidades individuales sean atendidas de manera holística. Se priorizará el empoderamiento de los beneficiarios, dándoles herramientas para afrontar sus desafíos y mejorar su bienestar.

Desarrollo de la Herramienta de Monitoreo: Una parte fundamental de la metodología es el desarrollo de una herramienta de monitoreo, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las recomendaciones externas en materia de derechos humanos. Esta herramienta no solo se centrará en las recomendaciones generadas a partir del diagnóstico del proyecto, sino que también tomará en cuenta alertas tempranas y recomendaciones emitidas por otras entidades en lo relacionado con la promoción y protección de los derechos humanos. La herramienta incluirá Indicadores de seguimiento específicos que permitirán medir el cumplimiento de las recomendaciones externas, así como el impacto de las acciones emprendidas por la Secretaría de Desarrollo.

Libertad y Orden
República de Colombia

Nº. 000468

Gobernación de Norte de Santander

RESOLUCIÓN No.

(20 NOV) 2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA CONTRATACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO "

Monitoreo y Evaluación Continua: La implementación de la herramienta de monitoreo será un proceso continuo, permitiendo realizar un seguimiento del estado de las recomendaciones y de la situación de las personas mayores atendidas. Se establecerán reuniones periódicas los profesionales a cargo y otros actores clave para revisar el progreso, discutir los desafíos y ajustar las estrategias de intervención según sea necesario. La evaluación final del proyecto incluirá una revisión del uso de la herramienta, la efectividad del acompañamiento psico jurídico, y el impacto en la calidad de vida de los beneficiarios. Se recopilarán testimonios y experiencias de los participantes para enriquecer el informe final y proporcionar recomendaciones para futuras intervenciones

Para lograr el cumplimiento de las metas establecidas en nuestro plan de Desarrollo **Norte, Territorio de Paz, 2024-2027,** se hace necesario aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros entre el Departamento de Norte de Santander y una Entidad sin ánimo de Lucro (ESAL) para realizar dicho fortalecimiento.

Que para tal fin es necesario seleccionar un contratista que apoye en el **APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL PARA IMPLEMENTAR UN MODELO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A ADULTOS MAYORES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO NORTE DE SANTANDER."** en el marco del Proyecto "Fortalecimiento de los procesos de atención integral, vida plena y envejecimiento digno en adultos mayores en el Departamento Norte de Santander Código BPIN 2024004540034

Que existen los recursos económicos para asumir este gasto con cargo al Rubro **PROD. INV:** 4104008, **CÓDIGO BPIN** 2024004540034, **CODIGO** 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 0005695 del 15 de Noviembre de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental.

Que en virtud de lo expuesto, el Gobernador del Departamento Norte de Santander,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORÍCESE ACUDIR** al proceso competitivo de selección para la contratación con entidades sin ánimo de lucro establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 para la selección de un contratista con la finalidad de seleccionar una ESAL para ejecutar el **APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL PARA IMPLEMENTAR UN MODELO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A ADULTOS MAYORES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO NORTE DE SANTANDER** en el marco del Proyecto "Fortalecimiento de los procesos de atención integral, vida plena y envejecimiento digno en adultos mayores en el Departamento Norte de Santander". Código BPIN 2024004540034

ARTICULO SEGUNDO: DELEGUESE en la Secretaria de Desarrollo Social, la facultad para adelantar o desarrollar todas las etapas precontractuales, contractuales, y postcontractuales necesarias derivadas de la necesidad que se pretenda satisfacer.

Libertad y Orden
República de Colombia

Gobernación de Norte de Santander

RESOLUCIÓN No.

()

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA CONTRATACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO "

ARTICULO TERCERO: PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial es de **DOSCINTOS MILLLONES DE PESOS ($200.000.000)** incluido IVA y demás tributos locales, con cargo Al rubro **PROD. INV:** 4104008, **CÓDIGO BPIN** 2024004540034, **CODIGO** 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 0005695 del 15 de Noviembre de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental.

.

ARTÍCULO TERCERO: Dar publicidad al proceso a través de la página www.colombiacompra.gov.co/secopii, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 7 del Decreto 092 de 2017.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta,

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Proyectó Fernando Chávez Ayala
Asesor Juridico Externo
Revisó Frank Worman Garcia Rolón
Secretario de Desarrollo Social
Aprobó Eduardo Galvis Ursprung
Asesor Juridico Externo